

**DEPARTAMENTO DE SALUD DEL CONDADO DE ERIE
AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIÓN**

**ÉSTE AVISO DESCRIBE COMO SE PUEDE USAR Y REVELAR
LA INFORMACIÓN MEDICAL DE USTED Y COMO PUEDE USTED
OBTENER ESTA INFORMACIÓN.**

El Departamento de Salud del Condado de Erie (DSCE) usa su información de salud para el tratamiento, para obtener pago para el tratamiento, para propósitos administrativos, y para evaluar la calidad de cuidado que recibe. Su información de salud se contiene en un registro medical que es la propiedad física del DSCE.

Como el DSCE Puede Usar o Revelar Su Información de Salud

1. *Para Tratamiento.* DSCE puede usar su información de salud para proveerle con tratamiento o servicios medicales. Por ejemplo, la información que se obtiene por un proveedor de salud, como un médico, enfermera, u otra persona quien le provee servicios de salud apuntará información en su registro que se relata a su tratamiento. Esta información se necesita por los proveedores de salud para determinar que tratamiento se debe recibir. Proveedores de salud apuntarán también las acciones que toman durante el curso de su tratamiento y su reacción a ellas.
2. *Para el Pago.* DSCE puede usar y revelar su información de salud a otros para propósitos de recibir pago por tratamiento y servicios que recibe. Por ejemplo, se le puede mandar una cuenta a usted o a un tercer partido como una compañía de seguros o un plan de salud. Se puede encontrar en la cuenta información que le identifica, su diagnóstico, y el tratamiento o provisiones que se usaron durante el curso de tratamiento.
3. *Para Operaciones de Cuido de Salud.* DSCE puede usar y revelar información de salud de usted para el propósito de operaciones. Por ejemplo, se puede revelar su información de salud a los miembros del personal medical, al personal de riesgo o mejoramiento de calidad, y a otros para:
 - a. evaluar el desempeño de nuestro personal.
 - b. evaluar la calidad de cuidado y los resultados de su caso y los parecidos.
 - c. aprender como mejorar nuestras facilidades y servicios; y
 - d. determinar como mejorar continuamente la calidad y eficacia del cuidado de salud que proveemos.
4. *Citas.* DSCE puede usar su información para recordarle de citas o información de alternativos de tratamiento u otros beneficios y servicios de salud que pueden tener interés al individuo.
5. *Se Requiere por Ley.* DSCE puede usar y revelar información de usted como se requiere por la ley. Por ejemplo, DSCE puede revelar información por los siguientes propósitos:
 - a. para administración de caso de enfermedades comunicables; y
 - b. dar información que se relaciona con víctimas de abuso, negligencia o violencia doméstica; y
 - c. ayudar a los oficiales de la ejecución de la ley en sus deberes;

6. *Salud Pública.* Su información de salud se puede usar o revelar para las actividades de la salud pública como el ayudar a las autoridades de la salud pública u otras autoridades prevenir o controlar las enfermedades, el daño o discapacidad, o para otras actividades de vigilancia de salud.
7. *Donación de Órganos o Tejidos.* Su información de salud se puede usar o revelar para propósitos de donación de órganos cadavéricos, ojos, o tejidos.
8. *Investigación.* DSCE puede usar su información de salud para propósitos de investigación cuando un consejo institucional ha revisado y aprobado la propuesta de investigación y ha establecido normas para asegurar la seguridad de su información.
9. *Salud y Seguridad.* Su información de salud se puede revelar para evitar una amenaza a usted u otra persona tal como aplica la ley.
10. *Funciones Gubernativas.* Funciones especiales del gobierno como la protección de oficiales públicas o el informar a las ramas de las fuerzas armadas que se requiere revelar o usar su información de salud.
11. *Compensación de Trabajeros.* Su información de salud se puede usar o revelar para cumplir con las leyes y regulaciones que se relacionen con la Compensación de Trabajeros.
12. *Procedimientos Judiciales y Administrativos.* Su información de salud se puede usar o revelar en procedimientos judiciales y administrativos en respuesta a un orden del corte, comparendo, pedido de descubrir, u otro proceso legal.
13. *Examinadores Médicas y Coronadores.* Su información de salud se puede usar o revelar para propósitos de dar información a un examinador medical o coronador para poder indentificar una paciente fallecida, determinar causa de muerte, o facilitar el cumplir con sus otros deberes como se requieren por ley.
14. *Funerarios.* Su información de salud se puede usar o revelar para propósitos de proveer información a los funerarios para poder cumplir con sus deberes.

Sus Derechos de Información de Salud

Tiene derecho a:

1. Pedir una restricción para ciertos usos y revelaciones de su información como se provee por 45 CFR §164.522; sin embargo, no se requiere DSCE aprobar una petición de restricción.
2. obtener una copia en papel de la notificación de prácticas de información (al pedirla);
3. inspeccionar y obtener una copia de su registro de salud como se provee por 45 CFR §164.524;
4. enmendar su registro de salud como se provee por 45 CFR §164.526;
5. pedir comunicaciones de su información de salud por maneras alternativas o a sitios alternativos;
6. renunciar su autorización de usar o revelar su información de salud con la excepción de una situación donde ya se hizo una acción con la confianza en recibir tal autorización; y

7. recibir una cuenta de revelaciones que se hicieron de su información de salud a los asociados de negocio como se provee por 45 CFR §164.528.

Usos y Revelaciones por las cuales Tiene la Oportunidad de Aceptar o Rechazar

Su información de salud se puede usar o revelar en conexión con notificación a los individuos involucrados en su cuidado. En algunas de aquellas situaciones usted puede tener la oportunidad de aceptar o rechazar ciertos usos y revelaciones de información protegida de su salud. Si no rechaza, entonces ciertos tipos de usos y revelaciones se puedan suceder. Su información de salud se puede revelar a los miembros de su familia, buenos amigos u otras personas que usted indentifica, si aquellas personas tienen que ver en la implicación de su cuidado o el pago del mismo. Esta información solo se puede revelar si está presente usted en la oportunidad de rechazar o aceptar los terminos y no los rechaza. Si no está presente o no está capaz de aceptar o rechazar, se hará una decisión profesional para determinar si es en su mejor interés de usar o revelar su información protegida, por ejemplo, el permitir alguien actuar para usted en buscar sus medicaciones, provisiones medicales, radiografía, u otras cosas que tienen su información protegida de salud. Tambien se puede usar y revelar su información de salud para notificar a los miembros de su familia o buenos amigos de su ubicación, condiciones generales, o muerto.

Confidencialidad de Ciertos Registros Medicales

La confidencialidad de registros de tratamiento de alcohol y drogas, información que se relaciona con HIV, y los registros de salud mental que se mantienen por nosotros son protegidos especialmente por la ley de Pennsylvania. Solo revelaremos tal información si nos da permiso escrito, o con el permiso del corte, o si otras circunstancias limitadas se aplican.

Revelaciones Requeridas de Su Información de Salud Protegida

Lo siguiente es una descripción de revelaciones que se requieren por ley:

1. Revelaciones al Secretario del Departamento de Salud de los EE.UU. y Servicios Humanos en caso que el Secretario esta investigando o determinando nuestra obediencia con la regla de privación de HIPAA;
2. Revelaciones de la mayor parte de su información de salud que se mantiene en un juego, al pedir acceso usted. Una cuenta de muchas de sus revelaciones de su información de salud por razones aparte del pago, tratamiento, u otras operaciones del cuidado de salud tambien se requiere al su petición de acceso.

Quejas

Puede quejar al DSCE y al Departamento de Salud y Servicios Humanos si cree que se violaron sus derechos de privación. No será castigado por mandar una queja.

Obligaciones del DSCE

Se requiere DSCE:

1. Mantener la privación de información protegida de salud;
2. proveerle con esta notificación de sus deberes legales y prácticas de privación con respecto a su información de salud;
3. cumplir con los términos de esta notificación;

4. notificarle si no estamos de acuerdo con una petición de restricción en cuanto de como se usa o se revela su información;
5. acomodar peticiones razonables de usted para comunicar información de salud por maneras alternativas o a sitios alternativos; y
6. obtener sus autorizaciones escritas para usar o revelar su información de salud por razones aparte de las cuales se encuentran arriba y las que se permiten bajo la ley.

DSCE reserva el derecho de cambiar sus prácticas de información y hacer provisiones nuevas válidas por toda la información de salud que mantiene. Avisos revisados se harán disponibles a usted por medio de redistribución durante el próximo contacto de cliente.

Información de Contacto

Si tiene preguntas o quejas, favor de contactar:

Privacy Officer- Department of Community Health Services

606 West Second Street
Erie, PA 16507
Teléfono: 814-451-6700

Region III, Office for Civil Rights

U.S. Department of Health and Human Services
150 S. Independence Mall West, Suite 372
Public Ledger Building
Philadelphia, PA 19106-9111
Línea Principal: (215) 861-4441
Hotline: (800) 368-1019
FAX: (215) 861-4434
TDD: (215) 861-4440